RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°110-2024-A-MDK/C

El Descanso, 02 de diciembre del 2024.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 7151-2024 de fecha 21 de noviembre del 2024, que contiene el Informe N° 85-2024-MDK-SGDS-COMPROMISO 1, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Comité Salud Distrital de Kunturkanki para el ejercicio fiscal 2025

CONSIDERANDO:

Que, conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N° 30305 señala: Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 1° y 4° señala: La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, por lo que, éste último y la comunidad protegen especialmente a las niñas, niños y adolescentes, a la madre y al anciano en situación de abandono, en su Artículo 31° señala que los ciudadanos tienen derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y .i procedimientos determinados por la Ley.

Que, estando estipulado en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 73° es competencia Municipal en Matera de Servicios Sociales Locales: Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales. Precisa en el Artículo 82° Las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tiene funciones específicas compartidas; promover espacios de Participación, educativos y de recreación destinados adultos mayores de la localidad.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 7151-2024 de fecha 21 de noviembre del 2024 que contiene el Informe N° 85-2024-MDK-SGDS-COMPROMISO 1 solicita aprobación del Plan de Trabajo para el ejercicio fiscal 2025 del Distrito de Kunturkanki documento que se encuentra alineado a la ordenanza municipal que aprueba la creación del Comité Distrital de Salud y comprende de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°032-2020-SA, con tal fin adjunta la acta de aprobación por el Comité Distrital de Salud, por lo que procede su aprobación.

Que, el artículo 84 de la ley N° 27972, señala que las municipalidades distritales en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen la función de facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de Desarrollo Social, así como apoyo a la población en riesgo;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 032-2020-SA, se aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de salud;

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N°032-2020-SA a referente al Comité Distrital de Salud, prescribe que: "18.1. El Comité Distrital de Salud (CDS) es el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos de SNS. Se encarga de impulsar e implementar de las políticas de salud a nivel distrital y realizar su seguimiento. 18.2. El CDS tiene las funciones siguientes: a) impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno regional, la Municipalidad Provincial o la Municipalidad Distrital respectiva. b) promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud con participación ciudadana. c) proponer las prioridades de salud del distrito, orientadas al ciudadano integral de salud de la población, en el marco de políticas nacionales regionales y locales de salud. d) promover la participación ciudadana y coordinación intersectorial en el en la organización y funcionamiento de las redes integrales de salud de su jurisdicción. e) Articular con otros CDS para fortalecer las redes integradas de salud. f) Comunicar periódicamente al CPS, los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.";

Que de acuerdo al artículo 19 del Decreto Supremo N° 032-2020-SA, el Comité Distrital de Salud (CDS) es presidido por el alcalde distrital y está integrado por la Red de Salud y/o establecimiento de mayor capacidad resolutiva, quién asume la Secretaría de Coordinación del CDS, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante la Ordenanza Municipal; además; de contar con miembros elegidos, su periodo es de dos (2) años.

Que, mediante Opinión Legal N° 227-2024-AJE/MDK, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Asesor Jurídico Externo, Abg. Moisés Ramos Villares, concluye y se pronuncia por que lo peticionado deviene en PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud del distrito de Kunturkanki para el ejercicio fiscal 2025.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud del distrito de Kunturkanki – Provincia de Canas – Región Cusco, para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero del a presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI
CANAS CUSCO